

# PROCESO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO DE NJ

## PARA EMPLEADORES

### Como Empezar:

**1. Crea una cuenta.** Introduce los datos de tu negocio y correo electrónico en la página web [myworkingpapers.nj.gov](http://myworkingpapers.nj.gov). Te enviaremos un enlace para confirmar tu correo electrónico.

**2. Completa tu perfil de empleador.** Una vez que tengamos esta información, le asignaremos a tu empresa un código único de 8 dígitos llamado Employer Unique Code (EUC). Proporcione este código a cada menor que contrate para que podamos vincular su solicitud de documentos de trabajo a tu negocio.

**3. Consulta tu correo electrónico.** Te notificaremos cada vez que un menor envíe una solicitud de Documentos de Trabajo a tu negocio. Después de verificar su información y aprobar su solicitud, se le pedirá al padre/cuidador del menor que haga lo mismo desde su propia cuenta. Recibirá un correo electrónico para informarle cuando se apruebe o rechace la solicitud. Si la solicitud es rechazada, el correo electrónico le informará el motivo y le ofrecerá los siguientes pasos a seguir.

**4. ¡Programe el primer día de trabajo!** Una vez que se apruebe una solicitud, el empleador, menor y padre, recibirán un correo electrónico de aprobación y el menor podrá comenzar a trabajar.

## PARA MENORES

**¡FELICIDADES** por tu oferta de trabajo!  
A continuación:

**1. Crea una cuenta.** Introduce tu nombre y correo electrónico en la página [myworkingpapers.nj.gov](http://myworkingpapers.nj.gov). Te enviaremos un enlace para confirmar tu correo electrónico.

**2. Completa la solicitud.** Necesitarás el código único de 8 dígitos (EUC) de tu empleador. También el nombre y correo electrónico de tu cuidador para enviarle su parte de la solicitud. **Consejo útil:** Si tu empleador no está registrado, danos su correo electrónico y le enviaremos un enlace para que registre su cuenta de empleador.

**3. Sigue tu progreso** Es posible que necesites darle seguimiento a tu solicitud con tu padre/cuidador o el empleador; los cuales deben enviar sus partes de la solicitud antes de que puedas comenzar a trabajar. Si tu solicitud es rechazada por algún motivo, no podrás trabajar hasta que la solicitud sea aprobada.

**4. ¡Ponte a trabajar!** Puedes comenzar a trabajar después de que se apruebe tu solicitud.

**No olvides:** Si agregas o cambias de trabajo, debes presentar una solicitud nueva de Documentos de trabajo.

## PARA PADRES

**1. REVISE SU CORREO ELECTRÓNICO.** Un menor que solicita documentos de trabajo proporciona el nombre y la dirección de correo electrónico de su cuidador. El cuidador recibirá un correo electrónico con un enlace para completar su parte de la solicitud.

**2. Revise la solicitud.** Si todo parece bien, suba el comprobante de edad del menor, seleccione la caja de atestación y aprueba la solicitud.

### Comprobantes de edad aceptables:

- Acta de nacimiento o transcripción certificada
- Licencia de conducir o permiso de aprendizaje
- Certificado de bautismo
- Registro contemporáneo de buena fe de la fecha y lugar de nacimiento del menor
- Pasaporte
- Certificado de llegada a los Estados Unidos emitido por Servicios Ciudadanía e Inmigración (USCIS) que muestren la edad del menor
- Póliza de seguro de vida (siempre que la póliza haya sido emitida hace un año)

**3. ¿No está seguro de este trabajo?** Si le preocupa algún aspecto del trabajo (Horario, descripción de deberes, etc.), puede rechazar la solicitud y el menor no podrá comenzar el empleo.

**Nota:** Si usted no toma una acción sobre la solicitud dentro de 14 días, la aplicación será provisionalmente aprobada y el menor podrá comenzar a trabajar. Sin embargo, si posteriormente rechaza la solicitud, el menor debe dejar de trabajar en ese momento.



# MYWORKINGPAPERS.NJ.GOV

